



GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA,  
MINAS E HIDROCARBUROS

SISGEDO N° 01669916

## Resolución Gerencial N° 023-2014-GRLL-GGR/GREMH

Trujillo, 05 de Marzo del 2014

**VISTO**, el expediente con Registro N° 321431, de fecha 10 de Octubre del 2011, sobre solicitud de evaluación de Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto “Electrificación Rural El Algodonal, Pancal, Progreso y Pueblo Libre del Distrito de Razuri”, al respecto;

### CONSIDERANDO:

Que, por **Informe N° 004-2012-GR-LL-GGR/GEMH-LL/MRC**, de fecha 10 de Enero del 2012, emitido por el Área Técnica de Medio Ambiente, observa la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto “Electrificación Rural El Algodonal, Pancal, Progreso y Pueblo Libre del Distrito de Razuri”.

Que, mediante **Oficio N° 0034-2012-GGR/GREMH-LL** de fecha 10 de Enero del 2012, se notificó a la Señora Lupe Teresa Leon Flores Alcaldesa Distrital de la Municipalidad de Razuri, el Informe N° 004-2012-GR-LL-GGR/GEMH-LL/MRC, de fecha 10 de Enero del 2012; a fin de levantar las observaciones emitidas en dicho informe; el mismo que fue notificado el 31 de Enero del 2012, de acuerdo a ley.

Que, asimismo, de acuerdo al Informe citado, se recomienda que de no absolver las observaciones formuladas en un plazo de 05 días calendario contados a partir de la fecha de recepción, bajo apercibimiento de declarar el **ABANDONO** de la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto “Electrificación Rural El Algodonal, Pancal, Progreso y Pueblo Libre del Distrito de Razuri” de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 011-2009-EM.

Que, por **Informe N° 061-2013-GRLL-GGR/GREMH/MIVS** de fecha 21 de Febrero del 2014, emitido por el Área Técnica de Medio Ambiente; recomienda que se declare EL **ABANDONO** de la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto “Electrificación Rural El Algodonal, Pancal, Progreso y Pueblo Libre del Distrito de Razuri”

Que, de la revisión de todos los actuados remitidos por el Área Técnica de Medio Ambiente, se deduce que la Municipalidad Distrital de Razuri titular del proyecto “Electrificación Rural El Algodonal, Pancal, Progreso y Pueblo Libre del Distrito de Razuri”, no ha cumplido con presentar la absolución de las observaciones citadas en el Informe precedente; el mismo que como último día para presentar las absoluciones **vencía el 05 de Febrero del 2012.**



GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA,  
MINAS E HIDROCARBUROS

Que, mediante Informe N° 002-2014-GRLL-GGR/GREMH-ZARC, de fecha 05 de Marzo del 2014, emitido por el Área Legal, recomienda se declare en abandono la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto “Electrificación Rural El Algodonal, Pancal, Progreso y Pueblo Libre del Distrito de Razuri”;

Que, por Resolución Ministerial N° 179-2006-MEM-DM, publicada con fecha 16 de abril de 2006, se declaró que el Gobierno Regional de La Libertad concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas, siendo competente a partir de esa fecha para el ejercicio de la misma.

Que, por Decreto Supremo N° 011-2009-EM, en su artículo 1° establece “...el plazo para que el titular del proyecto absuelva las observaciones formuladas será de cinco (5) días calendario”

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias, estando al informe Técnico y visto del Área Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Declarar el **ABANDONO** de la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Electrificación Rural El Algodonal, Pancal, Progreso y Pueblo Libre del Distrito de Razuri” presentado por el ingeniero Manuel Alfonso Asmat Teran consultor de la Municipalidad Distrital de Razuri, ubicado en el Distrito de Razuri, Region de Razuri, Region La Libertad

**ARTICULO SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a la parte interesada, en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS  
*[Handwritten Signature]*  
ABRAHAM MARCO A. QUEZADA CASTRO  
GERENTE